



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-219-2016
15-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de ejecutar una auditoría con enfoque de eficacia y eficiencia en materia de cobro judicial, cierre de negocios por mora y administración de bienes embargados.

En materia de cobro judicial, se determinó que los casos presentados ante los tribunales presentan un bajo porcentaje de recuperación, a pesar de que la Institución logre certificar la mayoría de la deuda por esa vía, lo cual obedece a una serie de circunstancias que están interfiriendo, originadas en el entorno interno como externo.

A nivel externo, se presenta problemática de notificaciones infructuosas debido a direcciones incompletas, saturación a los despachos judiciales con escritos innecesarios y redundantes, solicitudes de sobreseimientos definitivos sobre las causas de retención indebida, entrega de certificaciones a los abogados externos de casos que no son admitidos por los tribunales, lo cual no permite una gestión más eficiente y eficaz.

Además, la Institución actualmente enfrenta demandas interpuestas por 10 abogados externos que fueron contratados para que gestionaran la deuda de los patronos por la vía judicial. Estas demandas se han presentado debido a la forma de pago utilizada por la CAJA para cancelar los honorarios por servicios profesionales, demandas que actualmente ascienden a los ₡3.086.265.796,79 (tres mil ochenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis colones con setenta y nueve céntimos).

A nivel interno, no se tiene claridad sobre el proceder de todos aquellos juicios que por motivo de vencimiento del contrato o renuncia del abogado externo, se deben reasignar, ni respecto el cobro de honorarios cuando los casos son gestionados por los abogados de la Subárea de Cobro Judicial a Patronos.

Sobre el proceso de cierre de negocios se evidenciaron plazos considerables en su ejecución, aunado a que se identificaron casos en los que no logró continuar con el proceso debido a que el patrono ya no se ubicada en el lugar, situaciones que la Administración pretende mejorar a través de una propuesta a ese proceso, pero que no se ha logrado concretar a pesar de que se conformó un equipo de trabajo a finales del 2012.

En relación al tema de bienes embargados, se detectó que la normativa interna no se encuentra actualizada, aunado a que no existe un procedimiento que defina el destino que se le va a dar a los bienes muebles e inmuebles que le fueron adjudicados a la Institución producto de un arreglo de pago incumplido.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

Además, se observó que los bienes embargados bajo custodia de la Institución están dañados y/o deteriorados.

Se pretendía a través de esta evaluación, evaluar la eficiencia de los procesos de cobro judicial y de cierre de negocios, sin embargo, la Dirección de Cobros no dispone de indicadores que permitan efectuar el estudio. Cabe señalar que uno de los insumos requeridos para elaborar ese tipo de indicadores es el costeo de procesos, al respecto se observó que existe para el proceso de cobro judicial pero está desactualizado y para las Direcciones Regionales de Sucursales no existe.

Con lo expuesto, se resuelve que es necesaria e inmediata la intervención del Director de Cobros y de la Gerencia Financiera, para la toma de decisiones tanto a lo interno como externo, con la finalidad de que los procesos de cobro judicial y cierre de negocios sean más eficientes y eficaces, y que en materia de bienes embargados, y de bienes muebles e inmuebles adjudicados se disponga de normativa que se ajuste a la realidad operativa.

Para lo anterior, esta Auditoría recomendó entre otros aspectos lo siguiente; que la Gerencia Financiera, lleve a cabo una coordinación interinstitucional con el Fiscal General del Ministerio Público, con la finalidad de que se analice y de solución a los aspectos que han generado que esa dependencia solicite al Juzgado Penal de San José los sobreseimientos definitivos por las causas de retención indebida.

Se realicen las acciones que correspondan a los efectos de que se adopte una decisión respecto a la propuesta de mejora al proceso de cierre de negocios por mora, que se solicite criterio técnico sobre la elaboración de indicadores de eficiencia que permitan evaluar los procesos de cobro judicial y cierre de negocios por mora.

Llevar a cabo un análisis de los aspectos señalados por los funcionarios del Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, y por los Abogados Externos, en aras de que el proceso de cobro judicial sea más expedito.

Conformar un equipo de trabajo con la finalidad de que se actualice el bloque normativo de que dispone la Institución en materia de bienes embargados, se realice un inventario de los bienes embargados y adjudicados que se encuentran custodiados en el depósito judicial, entre otros aspectos.